



República de Honduras, C.A.
Municipalidad de Villanueva
Departamento Municipal de Justicia



ORDENANZA

La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere emite la presente **ORDENANZA** en el sentido que se **ORDENA** a los habitantes de la Colonia Residencial la **JOYA**, de este Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, **A LOS PROPIETARIOS, DE ANIMALES DOMESTICOS (PERROS), QUE DEBEN MANTENER SUS MACOTAS DENTRO DE SU PERIMETRO DE SU PROPIEDAD EN LUGARES SEGUROS, QUE NO OCASIONEN DAÑOS, EN VISTA QUE EXISTEN DENUNCIAS, CONSTANTE DE ATAQUES DE PERROS EN CONTRA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE PERSONAS, EN ESPECIAL DE NIÑOS Y ADULTO MAYOR POR LO QUE SE ORDENA.** Proceder acatar la ordenanza a fin de contribuir a proteger y salvaguardar en sus derechos constitucionales a la vida y a la salud, para lograr el bienestar de sus habitantes y promover su desarrollo integral. La presente **ORDENANZA** es de cumplimiento inmediato y obligatorio considerándola con tiempo indefinido hasta resolver la problemática. aclaro que de no acatarse la presente **ORDENANZA** en caso de incumplimiento nos veremos en la obligación a las imposiciones de multas de Lps **1,000.00 a Lps 5,000.00** correspondientes mismas que están establecidas en la ley de policía articulo 142 numeral 4 es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 18 días del mes marzo del año 2025.

ABOGADA DALIA LILI MOREL

DIRECTORA DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA